

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece que el Ministerio de Hacienda es el Organo Rector del Sistema Presupuestario.

Que el Capítulo V de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 ? Ley de Administración y Control Gubernamentales, norma la Responsabilidad por la función Pública.

Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro el marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberán ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que el Ministerio de Servicios y Obras Públicas ha solicitado que se efectúe un traspaso presupuestario intrainstitucional en el Proyecto Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural ? IDTR, aspecto que incide, en la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones?.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 20 de octubre de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.-

I. El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el incremento en la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? del Proyecto Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural ? IDTR del Ministerio de Servicios y Obras Públicas, por un monto de Bs. 90.200.- (NOVENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

II. El incremento en la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? señalado en el anterior Parágrafo, será financiado mediante un traspaso presupuestario intrainstitucional del Proyecto Infraestructura Descentralizada para la Transformación Rural ? IDTR del Ministerio de Servicios y Obras Públicas y de conformidad con las previsiones del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

III. El Ministerio de Hacienda establecerá los mecanismos necesarios para el registro de las modificaciones presupuestarias en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa ? SIGMA.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y, Servicios y Obras Públicas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Mejía Barragán, Lourdes Ortiz Daza Ministra Interina de Salud y Deportes, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.